

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“Cultura tributaria en los contribuyentes del Impuesto a la Renta –
Primera Categoría – Paucarbamba, Amarilis 2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Tafur Berrios, Irene

ASESORA: Espinoza Chávez, Lucy Janet

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la regulación contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Economía, Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Contador Público

Código del Programa: P35

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22487240

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22507319

Grado/Título: Maestra en ciencias contables con mención en: "auditoría y tributación"

Código ORCID: 0000-0001-9096-3967

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Alegría Solórzano, Mariluz	Magister en ciencias administrativas gestión pública	41533585	0000-0002-1738-2979
2	Sínche Anaya, Aiichira Yelma	Maestra en educación con mención en docencia, currículo e investigación	22703493	0000-0002-5300-377X
3	Flores Morales, Alfredo	Maestro en gerencia pública	46830027	0009-0006-9371-2083



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
P.A. CONTABILIDAD Y FINANZAS



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **16:00 horas del día 8 del mes de noviembre del año 2024** en el Auditorio "San Juan Pablo II" de la Facultad de Ciencias Empresariales, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador integrado por los docentes:

Mtra. Mariluz Alegria Solorzano

(Presidente)

Mtra. Ailichira Yelma Sinche Anaya

(Secretaria)

Mtro. Alfredo Flores Morales

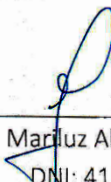
(Vocal)

Nombrados mediante la **RESOLUCIÓN N° 956-2024- D-FCOMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada: "**CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA RENTA – PRIMERA CATEGORÍA – PAUCARBAMBA, AMARILIS 2024**", presentada por la Bachiller, **TAFUR BERRIOS, Irene**; para optar el título **Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándola APROBADA con el calificativo cuantitativo de 12 CDOCE y cualitativo de SUFICIENTE (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las **17:00 horas del día 8 del mes de noviembre del año 2024**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mtra. Mariluz Alegria Solorzano

DNI: 41533585

Código ORCID: 0000-0002-1738-2979

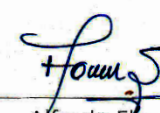
PRESIDENTE


Mtra. Ailichira Yelma Sinche Anaya

DNI: 22703493

Código ORCID: 0000-0002-5300-377X

SECRETARIA


Mtro. Alfredo Flores Morales

NI: 46830027

Código ORCID: 0009-0006-9371-2083

VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: IRENE TAFUR BERRIOS, de la investigación titulada "Cultura tributaria en los contribuyentes del Impuesto a la Renta – Primera Categoría – Paucarbamba, Amarilis 2024", con asesora LUCY JANET ESPINOZA CHÁVEZ, designada mediante documento: RESOLUCIÓN N° 585-2024-D-FCOMP-PACF-UDH del P. A. de CONTABILIDAD Y FINANZAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 22 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 02 de septiembre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

1. Tafur Berrios, Irene.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

2

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

3

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

4

repositorio.unc.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.uap.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

A Dios, por su inmensa sabiduría transmitida.

A mi padre Moisés, gracias en la eternidad, por ser fortaleza en mi vida.

A mi madre, hermanos, hijos y nietos que son la razón de mi existencia.

AGRADECIMIENTO

A mi asesora, Janet Lucía Espinoza Chávez, y a todos los profesionales que hicieron posible llegar con éxito al final de este trabajo de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN	X
CAPÍTULO I	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	13
1.3. OBJETIVOS	14
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	14
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	14
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	14
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	15
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	15
CAPÍTULO II	16
MARCO TEÓRICO	16
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	16
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	16
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	18
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	20
2.2. BASES TEÓRICAS	21
2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA	21
2.2.2. IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA	24

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	26
2.4. VARIABLES	27
2.4.1. VARIABLE ÚNICA.....	27
2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	29
CAPITULO III.....	31
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	31
3.1.1. ENFOQUE	31
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	31
3.1.3. DISEÑO	32
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	32
3.2.1. POBLACIÓN (M).....	32
3.2.2. MUESTRA (N).....	33
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS... 33	
3.3.1. ENCUESTA.....	33
3.3.2. CUESTIONARIO	34
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	34
CAPITULO IV.....	35
RESULTADOS.....	35
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	35
CAPÍTULO V.....	48
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	48
5.1. CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	48
CONCLUSIONES	52
RECOMENDACIONES.....	53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	54
ANEXOS	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Recibe información sobre el pago de impuesto por alquileres en los medios de comunicación?	35
Tabla 3 ¿Ha recibido información sobre pagos de impuesto por el alquiler de inmuebles de entes del estado?	36
Tabla 4 ¿Tiene conocimiento de la obligación de pagar impuestos por el alquiler de sus inmuebles?	37
Tabla 5 ¿Conoce usted como declarar ante la SUNAT el impuesto por el alquiler de su bien inmueble?	38
Tabla 6 ¿Considera una obligación declarar y pagar sus tributos por el inmueble que alquila?	39
Tabla 7 ¿Declara y paga su impuesto real por el alquiler de su inmueble? .	40
Tabla 8 ¿Declara voluntariamente sus ingresos por el inmueble que alquila?	41
Tabla 9 ¿Presenta voluntariamente la declaración de su impuesto por el alquiler de su inmueble?	42
Tabla 10 ¿Sabe que tiene el deber de declarar ante la SUNAT los ingresos por el inmueble que alquila?	43
Tabla 11 ¿Cuándo alquila su inmueble, suscribe un contrato de alquiler ante notario público?.....	44
Tabla 12 ¿Sabe que tiene la obligación de pagar impuestos por el inmueble que alquila?.....	45
Tabla 13 ¿El cobro de alquileres lo realiza utilizando medios de pago bancarizados?.....	46
Tabla 14 ¿Paga dentro de los plazos establecido por la SUNAT, su impuesto por el inmueble que alquila?	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Recibe información sobre el pago de impuesto por alquileres en los medios de comunicación?	35
Figura 2 ¿Ha recibido información sobre pagos de impuesto por el alquiler de inmuebles de entes del estado?	36
Figura 3 ¿Tiene conocimiento de la obligación de pagar impuestos por el alquiler de sus inmuebles?	37
Figura 4 ¿Conoce usted como declarar ante la SUNAT el impuesto por el alquiler de su bien inmueble?	38
Figura 5 ¿Considera una obligación declarar y pagar sus tributos por el inmueble que alquila?	39
Figura 6 ¿Declara y paga su impuesto real por el alquiler de su inmueble?	40
Figura 7 ¿Declara voluntariamente sus ingresos por el inmueble que alquila?	41
Figura 8 ¿Presenta voluntariamente la declaración de su impuesto por el alquiler de su inmueble?	42
Figura 9 ¿Sabe que tiene el deber de declarar ante la SUNAT los ingresos por el inmueble que alquila?	43
Figura 10 ¿Cuándo alquila su inmueble, suscribe un contrato de alquiler ante notario público?.....	44
Figura 11 ¿Sabe que tiene la obligación de pagar impuestos por el inmueble que alquila?.....	45
Figura 12 ¿El cobro de alquileres lo realiza utilizando medios de pago bancarizados?.....	46
Figura 13 ¿Paga dentro de los plazos establecido por la SUNAT, su impuesto por el inmueble que alquila?	47

RESUMEN

El tema central de la presente investigación es la cultura tributaria relacionado al impuesto a la renta - primera categoría. El objetivo diseñado fue el de identificar la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024.

La metodología de investigación fue la deductiva, el estudio fue aplicada, cuantitativo, descriptivo no experimental. La muestra fue tomada de forma probabilística conformada por 239 elementos de una población de 630 contribuyentes. La técnica de investigación fue la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario de 13 ítems aplicados según la escala de Likert.

Se identificó que los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría de Paucarbamba carece de una cultura tributaria, pese a que conocen obligaciones tributarias fundamentales no cumplen con declarar y pagar sus impuestos en forma voluntaria.

Palabra clave: Cultura, contribuyentes, impuestos, renta, categoría.

ABSTRACT

The central theme of this research is the tax culture related to income tax - first category. The designed objective was to identify the tax culture in income tax payers – first category in Paucarbamba, Amarilis 2024.

The research methodology was deductive, the type of research was applied, quantitative approach, descriptive scope and non-experimental design. The sample was taken probabilistically and was made up of 239 elements from a population of 630 taxpayers. The research technique was the survey whose instrument was a questionnaire of 13 items applied according to the Likert scale.

It was identified that income tax payers - first category of Paucarbamba lack a tax culture, although they know fundamental tax obligations, they do not comply with declaring and filing their taxes voluntarily.

Keyword: Culture, taxpayers, taxes, income, category

INTRODUCCIÓN

El problema materia de la presente investigación fue la poca cultura tributaria que se observa en los ciudadanos de Paucarbamba – Amarilis, quienes construyen infraestructura para vivienda y comercio y en su mayoría alquilan, pero no cumplen con contribuir con el impuesto a la renta – primera categoría. Este problema descrito se plasma de la siguiente manera ¿Cómo se da la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024?

La justificación de la investigación se presenta desde tres aspectos: Teóricamente se justifica porque se trató ampliamente el tema principal de cultura tributaria como única variable vinculada al impuesto por alquileres de bienes muebles e inmuebles; desde el punto de vista práctico se da en el hecho de que como producto de la investigación se darán recomendaciones que permitirán implementar medidas para fortalecer la responsabilidad tributaria de los ciudadanos; desde el punto de vista metodológico se justifica porque siguió los pasos de la investigación científica.

El principal objetivo de la investigación fue identificar la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024, lo que se ha logrado en todo el contenido de la investigación en el capítulo uno describe el problema desde la perspectiva científica planteándolo como una interrogante, definiendo sus objetivos, así como identificando sus limitaciones y viabilidad de la investigación. En el capítulo dos se encuentra el marco teórico que consta de los antecedentes de la investigación y la base teórica que describe a la variable en estudio llegando a operacionalizar la variable en base a la teoría revisada. Capítulo siguiente, se explica la metodología empleada en el estudio. En el posterior capítulo cuatro, se presenta los resultados de la investigación a través de las tablas y figuras analizadas e interpretadas. En el capítulo cinco, se presenta la discusión de resultados terminando con las conclusiones y recomendaciones.

Metodológicamente, la investigación fue tipo aplicada, cuantitativa, descriptiva y no experimental. La técnica empleada para recolectar datos fue

el cuestionario de preguntas cerradas empleando la escala de Likert y para procesar la información se ha empleado la estadística con el programa Excel.

La fuente de información primaria fueron los datos obtenidos directamente proporcionados por los ciudadanos de Paucarbamba y la fuente secundaria fueron los antecedentes de la investigación, tratados de diversos autores, las normas legales pertinentes y otros artículos relacionados con el tema tratado. La limitación más significativa fue la poca disponibilidad de los encuestados para brindar información.

Como conclusión final se identificó que los ciudadanos de Paucarbamba - Amarilis, en su mayoría tienen inmuebles para alquilar ya sea para vivienda o comercio, saben las obligaciones tributarias que tiene, pero no cumplen con contribuir correctamente.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Según Andersen (2018), las continuas modificaciones de la normativa tributaria española, así como el cambiante criterio en su interpretación por los distintos órganos administrativos y judiciales, ponen de manifiesto la falta de seguridad jurídica existente en el ámbito tributario de España. La introducción de cambios mediante parches, con redacciones cada vez menos acertadas y criterios en constante contradicción conlleva a una falta de cultura tributaria y más que todo queda en nada la educación tributaria.

Según Montiel et al. (2020), por mucho tiempo Colombia se encuentra rezagado en materia de cultura tributaria y las principales razones son: falta de educación ciudadana y tributaria, la corrupción, el mal ejemplo de la clase dirigenal del país y la falta de confianza en las instituciones públicas.

Según Cabrera, et al. (2021), en Perú, carecen de comprensión clara de los tributos, muchos empresarios e incluso particulares. Debido a la falta de cultura tributaria, cada vez más personas evaden el pago de los impuestos; algunos lo hacen porque creen que los recursos pagados no se invierten en lo que se ha prometido. Lo crucial sería establecer una cultura tributaria que fomente una acción más efectiva, ya que el Estado solo desempeña el papel de administrador y estos recursos pertenecen a la ciudadanía.

En el distrito de Amarilis, específicamente en Paucarbamba, se observó que un gran porcentaje de ciudadanos alquilan todo o parte de su inmueble vivienda, ya sea para estudiantes, para vivienda familiar o para negocios. Esta actividad, el alquiler de viviendas, tributariamente es un ingreso de rentas de primera categoría lo que está reglamentado en la ley del impuesto a la renta, por lo que se entiende que los propietarios que alquilan todo o parte de sus viviendas es necesario que paguen el impuesto correspondiente cuya tasa es el 5%, sin embargo, se observó que casi nadie cumple con declarar y pagar el impuesto correspondiente. Castillo y Rosales (2022), afirma que, según

datos del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, 1.3 millones de personas alquilan propiedades; de ellas, solo 101 mil pagan el impuesto a la renta de primera categoría. Nuestro nivel de evasión del impuesto es del 92.23%, de donde se infiere que es alta la evasión de la renta de primera categoría.

Esta realidad, conlleva a convertir en evasores a los contribuyentes que por falta de cultura tributaria, educación tributaria o conciencia tributaria no cumplen con pagar sus impuestos correspondientes y a la vez afectan a la caja fiscal ya que los tributos sirven para atender los problemas de los ciudadanos.

Con la presente investigación se busca Identificar la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024 y de acuerdo a los resultados que se van obtener, proponer alternativas para revertir esta situación y crear en el ciudadano de Paucarbamba que cumpla con el pago de sus impuestos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo se da la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Cómo se da la educación tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024?

¿Cómo se da la conciencia tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024?

¿Cómo se da la responsabilidad tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Evaluar la educación tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba-Amarilis 2024.

Evaluar la conciencia tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba-Amarilis 2024.

Evaluar la responsabilidad tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba-Amarilis 2024.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Teóricamente se justifica el presente estudio, por el hecho de que se incluyó abundante bibliografía sobre las variables estudiadas, primero como antecedentes y luego con literatura académica y científica como base teórica que van a sustentar la investigación; esto servirá a futuros investigadores, a las autoridades y a los ciudadanos para tener conocimiento sobre la importancia de contribuir y desarrollar una cultura tributaria.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La justificación práctica del presente trabajo está en que se emitió las recomendaciones como producto de la investigación y estas permitirán implementar medidas con la finalidad de mejorar la cultura tributaria del contribuyente de tal manera que se beneficie la sociedad con los recursos captados por el alquiler de inmuebles como impuesto a la renta.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El presente trabajo se justificó por qué seguirá los pasos de la investigación científica desde el punto de vista metodológico, se describe el tipo de investigación, el alcance y el diseño. Además, se producirá un instrumento de investigación validado y confiable que servirá como referente a futuras investigaciones.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las limitaciones más significativas para el desarrollo del presente trabajo de investigación radicaron en que los ciudadanos como parte de la muestra, disponían de tiempo limitado para poder responder la encuesta que se aplicó.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Debido a que se utilizaron los recursos materiales, humanos y económicos, la investigación actual fue viable e hicieron posible concluir con éxito la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según Espinosa et al. (2023), en el artículo científico titulado “Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente” cuyo objetivo fue sensibilizar a los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes tributarios. Las características del estudio es que fue cualitativo de nivel analítico basado en la consulta de literatura de diversos trabajos científicos de especialistas en la materia, y en muchos de ellos se evidencia la falta acentuada de compromiso de los ciudadanos con sus obligaciones cívicas de contribuir con el fisco y con el desarrollo de la sociedad. Además, la ausencia de darle el valor respectivo a la tarea educativa y de hacer conocer a la ciudadanía lo importante que es cumplir con tributar. De sus resultados a llegado a la siguiente conclusión: Para reducir la falta de cumplimiento de las obligaciones formales de los ciudadanos, es esencial establecer una cultura tributaria como método y, por lo tanto, llevarla a cabo desde los niveles iniciales de la educación. Además, es necesario un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias y de las sanciones que pueden resultar de su incumplimiento, con el fin de mejorar la cultura tributaria. Debido a la percepción que las comunidades tienen del Estado, especialmente en Latinoamérica, y a cómo invierten lo recaudado, la falta de una verdadera conciencia tributaria tanto individual como colectiva es una de las causas más frecuentes de la evasión.

Según Chonillo y Salazar (2023), en su artículo científico titulado “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de tributos a la actividad económica de los contribuyentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, 2021” publicada por

Dialnet Digital Publisher, cuyo objetivo es el de determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal en el GAD de Cantón Portoviejo 2021 – Ecuador. El método aplicado en el estudio tuvo un enfoque cuantitativo basado en trabajos de campo y la revisión de documentos, la muestra en estudio estuvo conformada por los servidores que trabajan en las oficinas administrativas y de finanzas GAD Municipal Portoviejo. De sus resultados se llegó a la siguiente conclusión: La cultura tributaria desempeña un papel importante en el proceso de recaudación de impuestos municipales porque garantiza mejores resultados de recaudación si los contribuyentes comprenden sus obligaciones tributarias y poseen la información necesaria para gestionarla. Es fundamental asegurar la administración adecuada y justa de los recursos captados como contribución porque ello hace que el ciudadano sienta el deber de contribuir, mientras que una mala aplicación de recursos crea resentimiento en los ciudadanos, lo que los hace rechazar el cumplimiento de sus deberes como contribuyentes. El Estado tiene que enmendar sus errores en materia de corrupción e información falsa, infundir confianza a los ciudadanos y garantizar que los contribuyentes puedan cumplir con sus responsabilidades sin verse obligados a pagar impuestos. Se ha constatado que la falta de información a disposición de los contribuyentes es una de las causas de su desconocimiento de la cultura fiscal. Una de ellas es la rendición de cuentas y la utilización de los recursos recaudados, lo que deja a los contribuyentes desconfiados e intranquilos, ya que creen que el dinero que pagan en impuestos no se está gastando legalmente.

Según Ruiz y Segura (2021), en su tesis titulada “Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021” realizada en la Universidad Técnica Nacional Sede Central, cuyo objetivo fue demostrar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, mediante un estudio de los factores implícitos en el entorno de estos contribuyentes, durante

el 2021. El enfoque de la investigación es cualitativo, tipo abordaje. Su población elegida fue un grupo de microempresarios del cual se tomó una muestra no probabilística de 20 microempresarios del Mercado Central de Alajuela, seleccionados por conveniencia. De sus resultados a llegado a la siguiente conclusión: En cuanto al componente cultural, en particular, existe un grado limitado de familiaridad con los valores fiscales, como lo demuestran las siguientes circunstancias: Los microempresarios han considerado no declarar la totalidad de sus operaciones, y la mayoría de ellos ha manifestado no querer presentar facturas electrónicas por la totalidad de sus ventas (régimen convencional) ni solicitar comprobantes electrónicos por la totalidad de sus compras (régimen simplificado). Además, una parte significativa declaró que, en ausencia de acciones reguladoras por parte de la Administración Tributaria, no declararían ni pagarían impuestos de forma consciente y voluntaria.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Según López y Vásquez (2023), en su tesis titulada “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021” realizada en la Universidad Autónoma de Chota, cuyo objetivos es medir la correlación entre la cultura tributaria y la responsabilidad por cumplir las exigencias como entes que perciben rentas de primera categoría por alquiler de inmuebles para negocios ferreteros en la ciudad de Chota; las características del estudio son: cuantitativo, correlacional, y no experimental transversal. Para el estudio se eligió una muestra de 20 elementos, dueños de inmuebles que arriendan sus propiedades. De sus resultados se llegó a la siguiente Conclusión: la cultura tributaria tiene una relaciona significativa con el cumplimiento de los contribuyentes con la declaración y pago del impuesto a la renta, primera categoría, Chota 2021. Se obtuvo una R de Pearson positiva de 0,685; de donde se infiere que, cuando la cultura tributaria de los contribuyentes mejora, mejor será la respuesta de los contribuyentes que obtienen rentas de primera categoría.

Según Malca (2022), en su tesis titulada “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento tributario de rentas de primera categoría de los arrendadores de locales comerciales del Barrio San Martín del distrito de Cajamarca, periodo 2022” realizada en la Universidad Nacional de Cajamarca, cuyo objetivos es calcular cómo la cultura tributaria incide para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones relacionadas a rentas de primera categoría en los establecimientos de los comerciantes del sector San Martín de Cajamarca, 2022; el enfoque fue cuantitativo, correlacional y no experimental transversal. El grupo que formó parte del estudio fue de 154 propietarios. Los resultados llevaron a la siguiente conclusión: La variable independiente - cultura tributaria, incide altamente positiva en el cumplimiento de los contribuyentes de renta de primera categoría arrendadores de establecimientos para negocio en el sector San Martín de Cajamarca, siendo la medida correlacional Rho de Spearman de 0.5817, el mismo que significa una vinculación positivamente alta ya que el valor de significancia bilateral es de 0.001 esto es menor que 0.05.

Según Criollo, (2022), en su tesis titulada “Cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de primera categoría de los arrendadores de predios” realizada en la Universidad de Ciencias y Humanidades, cuyo objetivo es determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría en los arrendadores de predios; el enfoque de la investigación fue cuantitativo, tipo correlacional y diseño no experimental transversal. La población estuvo conformada por los arrendadores de los locales que fuero 27,309 de los cuales se tomó una muestra de 62. De sus resultados a llegado a la siguiente conclusión: Hay una correlación negativamente fuerte entre la cultura tributaria de los arrendadores del distrito de Los Olivos y el accionar de contribuyentes que resultan como evasores del impuesto a la renta - primera categoría. Esto sugiere que cuanto más conscientes de la cultura tributaria sean los arrendadores objeto de análisis, menos probable será que se conviertan en evasores del impuesto sobre la renta de primera categoría; lo que conocen los contribuyentes que arriendan

inmuebles y que fueron encuestados se relaciona con la evasión del impuesto a la renta de primera categoría, produciéndose así una correlación negativamente fuerte que lleva a interpretar que los actos de los arrendadores que generan evasión del impuesto en cuestión serán menores cuanto más conocimiento tributario posean. Los conocimientos sobre tributación de los elementos de la muestra se correlacionan positivamente con la actitud evasora la evasión del impuesto a la renta de primera categoría, siendo esta correlación muy fuerte.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Según Godoy y Inocencio (2023), en su tesis titulada “ La cultura tributaria de los comerciantes de abarrotes alrededor del Mercado de Amarilis – Huánuco y su relación con la recaudación tributaria fiscal” realizada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyo objetivo es medir la relación entre cultura tributaria de empresarios que comercializan artículos de primera necesidad en el perímetro del mercado de abastos de Amarilis – Huánuco y la recaudación de tributos por el fisco en el 2020. El enfoque de la investigación es cuantitativo y cualitativo, de tipo correlacional. La población y muestra fue conformada por 78 individuos que comercializan productos en el perímetro del mercado de Amarilis. En base a sus hallazgos concluyeron que la cultura tributaria y sus dimensiones se correlacionan con el nivel recaudado por el fisco en los empresarios que comercializan en el perímetro del mercado de Amarilis.

Según Callupe y Vargas (2022), en su tesis titulada “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercadillo Mollecito del distrito de Pillco Marca- provincia y departamento de Huánuco 2020” realizada en la Universidad Hermilio Valdizán, cuyo objetivo es establecer si la cultura tributaria incide en el hecho de cumplir con la responsabilidad de tributar en el - Huánuco 2020, el enfoque de la investigación es cuantitativo, de tipo correlacional. La población está conformada por 61 comerciantes que están dentro del mercadillo Mollecito del distrito de Pillco Marca, de manera no

probabilística eligió una muestra de 10 comerciantes. De sus resultados se llegó a la siguiente conclusión: Se evidencia la escasa cultura tributaria que alcanza al 100% que desconocen la normativa sobre tributación. También se halló que un 80% desconocen el impuesto a la renta y sus diferentes regímenes y un 60% de los encuestados no tienen conocimiento del ente recaudador que es la SUNAT.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA

Según Montiel et al. (2020), es un concepto que conecta los principios básicos de la tributación como equidad, solidaridad, justicia, transparencia, conducta del estado recaudador y administrador de tributos. Motivando a entender a cada contribuyente del pago voluntario de los impuestos, así brindando una conducta positiva para el beneficio de la población.

Según Amasifuén (2015), Un conjunto de supuestos fundamentales sobre la conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer en cuanto al pago de tributos. La cultura tributaria se encuentra determinada por dos elementos: lo legal e ideológico. Uno de ellos es lo real de ser controlado sancionado y obligado por el incumplimiento de sus obligaciones mientras que el segundo es la satisfacción de la población en cuanto a recursos que son utilizados correctamente y retorna a ellos mediante servicios.

2.2.1.1. EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Según Eurosocietal (2024), es un enfoque que pretende inculcar en los más jóvenes el sentido de la responsabilidad de respetar las leyes que rigen la convivencia democrática, al mismo tiempo que se hace hincapié en la importancia social de los impuestos, su relación con el gasto público y los perjuicios que se derivan del fraude fiscal y la corrupción.

La educación tributaria es una herramienta para la transformación de la cultura tributaria y aumenta el cumplimiento tributario. Sigue siendo un gran reto recaudar ingresos fiscales para muchos países. La educación tributaria es una herramienta clave para el impulso de disposición de empresas e individuos a pagar impuesto voluntariamente y así ser parte de la movilización de los ingresos fiscales que se necesita para el desarrollo del país. Educar a los contribuyentes no solo es responsabilidad de la SUNAT, sino también centros educativos, organizaciones no gubernamentales y asociaciones empresariales. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2021)

Para una efectiva educación tributaria se requiere:

Brindar información al contribuyente. Para educar a la población sobre los impuestos en todo el país, la SUNAT emplea diversas tácticas, como iniciativas y actividades. El Ministerio de Educación tiene un acuerdo de cooperación con el Departamento de Gestión de educación tributaria, que implementa iniciativas que apoyan la cultura en la parte tributaria en colegios y escuelas. Su personal también viaja a instituciones educativas para hablar sobre temas tributarios y aduaneros como parte de un programa llamado Un impuesto para mi país. (SUNAT, 2020. p.26). Otro aspecto es el Conocimiento tributario. Es la comprensión de los principios básicos de los impuestos vistos desde la óptica de una política tributaria prudente para el progreso de los Estados. (Salazar, 2017, p.13). Los conocimientos tributarios abarcan todos los aspectos de la conducta, los conocimientos, las creencias y/o la mentalidad de un contribuyente en el momento de presentar sus impuestos. (Pineda & Taminchi, 2018. p.13)

2.2.1.2. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Es la interiorización acerca de la responsabilidad contributiva en cada ciudadano, de ser partícipes del financiamiento de

recursos para que el estado cumpla con los ciudadanos y su desarrollo. Para conseguir es necesario establecer protocolos de acción que facilite el cumplimiento, favoreciendo seguridad y confianza al ofrecer canales de cumplimiento estandarizados. Obteniendo el compromiso de los contribuyentes, mediante la confidencialidad. con la finalidad de un futuro mejor para todos y un país desarrollado. (Bonell Colmero, 2015. p. 184-191)

Para Camacho y Patarroyo (2017), Es crucial aumentar la concienciación de los contribuyentes a través de la práctica de valores que conllevaría a la voluntad de declarar y pagar sus impuestos sobre la importancia de pagar impuestos. Varios factores, como el nivel de educación de la población, el uso de los impuestos y la confianza en los gobiernos, medida por su modernidad, eficacia y transparencia, influyen en la concienciación tributaria.

La práctica de valores, según el Ministerio de Educación (2020), es una decisión personal. Cada quien determina cómo actuar frente a las distintas situaciones de su vida con honestidad, sinceridad, libertad, solidaridad, etc.

Declaración Voluntaria, según SUNAT (2020) es la acción de declarar voluntariamente ante la administración tributaria, sobre las rentas obtenidas en determinados periodos para de esta manera cumplir con las obligaciones tributarias de manera oportuna y práctica.

2.2.1.3. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

Es una forma de asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria cuando los contribuyentes no lo hacen; es un régimen jurídico específico de una participación determinada de los obligados en caso de crédito tributario. (Martínez, 2014, p.735)

La responsabilidad tributaria, es uno de los valores relacionados a la tributación, lo cual mejora el cumplimiento rápido y voluntarioso de sus responsabilidades como contribuyentes, lo que viabiliza a una recaudación efectiva por parte del acreedor tributario y así satisfacer las necesidades públicas con el pos de contribuir al desarrollo del país. (Bencomo,2018, párr.60)

El deber tributario implica cumplir y mantener las obligaciones fiscales del contribuyente, como presentar la declaración de la renta en el plazo establecido y facilitar información exacta y completa para determinar con precisión la obligación fiscal (obligación formal) y pagar los impuestos correspondientes (obligación sustancial). (SUNAT, 2020)

Es la disposición del ciudadano de cumplir sus obligaciones tributarias que le corresponde, la cual se ve interferida con el mismo cohecho de la sociedad, puesto a que muchos no percibimos un rechazo hacia los evasores porque no pedimos comprobantes de pago. (Bravo,2011, párr.20)

Obligación de pago, El vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, tiene como objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria. Esta prestación puede ser exigida a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido por ley o reglamento (D.S. N.º 133-2013-EF,2013, Art.1- Art.3)

Es la obligación tributaria que tiene como objetivo el pago del tributo, es decir es el camino al pago de la prestación tributaria en favor a la administración, en donde el pago de tributos y otros factores inversos al pago como lo son las multas e intereses moratorios. (Guevara, 2020)

2.2.2. IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA

El TUO de la Ley del impuesto a la renta indica que son impuestos gravados a las rentas consideradas como primera categoría en donde

encontramos el producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de terrenos, incluyendo sus accesorios, así como el monto pactado por los servicios brindados por el locador, así como el monto de los tributos que el arrendatario legalmente debe pagar, además de los servicios que el locador brinda. (D.S. N° 054-99-EF, 1999, Art.23)

2.2.2.1. ALQUILERES DE INMUEBLES

Según la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF16) el arrendamiento o alquiler trasmite el derecho a controlar el uso de un activo sea un bien inmueble o mueble por un determinado tiempo a cambio de una contraprestación. (parr.9)

Por otra parte, el Código Civil peruano indica que el arrendamiento es el acto que obliga al arrendador a ceder temporalmente el uso de un bien por una renta acordada. Solo aquel que tiene autoridad sobre los bienes que maneja puede dar arrendamiento. (Decreto Legislativo N°295, 2015, Art.1666)

- Arrendatario

La NIIF 16 señala que el arrendatario es aquel que brinda la contraprestación a favor del arrendador en base a un precio relativo aceptado por el arrendatario sin importar los componentes de arrendamiento, el cual puede elegir por la clase de activo subyacente. (Norma Internacional de Información Financiera 16, 2016, parr.13)

- Arrendador

Es aquel quien impone la contraprestación para cumplir con el contrato de arrendamiento. (parr.17)

Por otra parte, el Código Civil peruano señala que el arrendamiento es el acto que conlleva al arrendador a ceder temporalmente el uso de un bien por cierta renta convenida, el cual solo puede dar arrendamiento el poseedor o propietario del bien.

Contrato de alquiler, según Bigio (1994), es aquel que celebran dos partes a quienes se denominara arrendador y arrendatario el cual se caracteriza por ser oneroso, en la medida que implica tanto ventajas como sacrificios para el arrendador y el arrendatario. (parr.27)

El código Civil (2015) señala que el objetivo del contrato es crear, regular, modificar o extinguir obligaciones y que los bienes objetos de prestación pueden ser bienes futuros, además, la esperanza incierta de que existan, salvo las prohibiciones establecidas por la ley, bienes ajenos o embargados o sujetos a litigio por cualquier otra razón, y también la esperanza incierta de que existan en especie, antes de que existan en especie. (Art.1402 -1409)

Forma de pago, según el Banco Central de Reserva del Perú (2013) señala que el dinero electrónico es aceptado como medio de pago y el cual puede convertirse en dinero en efectivo, facilitando la transferencia de dinero a pesar de tener diferentes cuentas bancarias. (parr.5)

Según SUNAT (2020) Los medios de pago se utilizan por medio del sistema financiero para recibir dinero, transferir dinero entre cuentas de diversas personas y empresas que realizan actividades en el país. (parr.1)

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. Acreedor tributario. - Es aquel que en su favor se realiza la prestación tributaria tal es el caso de los gobiernos central, regional y local. (SUNAT,2020, pág.187)
2. Alquiler. - Tomar de alguien algo para usarlo por el tiempo y precio acordados. (RAE, 2024)
3. Arrendador. - Es la persona o entidad que posee la propiedad del bien y cede su uso a otra persona por el pago de una renta. Considerando que tiene la capacidad y autoridad para administrar dicho bien con base a la ley. (DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, Art.1667)

4. Arrendatario. - Es la persona que obtiene el derecho de uso del bien arrendado a cambio del pago de la renta acordada. Por lo tanto, es quien utilizara el bien durante un período establecido conforme a términos y condiciones específicas. (SUNAT,2016)
5. Código tributario. - Es el conjunto de normas organizadas de manera orgánica y sistemática que regulan el vínculo entre el contribuyente y la administración. (SUNAT,2020, p.124)
6. Contribuciones. - La Contribución al SENCICO es un ejemplo de tributo que tiene como hecho generador los beneficios provenientes de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (SUNAT, 2016)
7. Deudor Tributario. - Es el sujeto que está obligado al cumplimiento de la prestación tributaria en calidad de contribuyente o responsable. (SUNAT,2020, p.187)
8. Educación. - Enseñanza, instrucción, formación, aleccionamiento, ilustración, adiestramiento, cultura, entrenamiento. (R.A.E., 2023)
9. Impuesto. - El pago de un tributo no resulta en una compensación directa para el contribuyente por parte del Estado. Es el caso del Impuesto sobre la Renta. (SUNAT , 2016)
10. Responsable tributario. - Es aquel obligado tributario que en virtud de la ley asume cargos de deudor principal o la totalidad de la deuda tributaria. (SUNAT,2020, p.189)
11. Tasa. - Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos. (SUNAT , 2016)

2.4. VARIABLES

2.4.1. VARIABLE ÚNICA

Cultura tributaria

- Educación tributaria
- Conciencia tributaria
- Responsabilidad tributaria

2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TITULO: “Cultura tributaria en los contribuyentes del Impuesto a la Renta – Primera Categoría – Paucarbamba, Amarilis 2024”

VARIABLES	DIMENSIONES	TIPO DE VARIABLE	ESCALA DE MEDICIÓN	ITEMS
CULTURA TRIBUTARIA	EDUCACIÓN TRIBUTARIA	Única. Por ser la investigación univariable	Escala de intervalo. (Considera el orden de los valores y está en el ámbito del análisis estadístico de estos conjuntos de datos.	¿Recibe información sobre el pago de impuesto por alquileres en los medios de comunicación?
				¿Ha recibido información sobre pagos de impuesto por el alquiler de inmuebles de entes del estado?
				¿Tiene conocimiento de la obligación de pagar impuestos por el alquiler de sus inmuebles?
				¿Conoce usted como declarar ante la SUNAT el impuesto por el alquiler de su bien inmueble?
	CONCIENCIA TRIBUTARIA			¿Considera una obligación declarar y pagar sus tributos por el inmueble que alquila?
				¿Declara y paga su impuesto real por el alquiler de sus inmuebles?
				¿Declara voluntariamente sus ingresos por el inmueble que alquila?
				¿Presenta voluntariamente la declaración de su impuesto por el alquiler de su inmueble?
	RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA			¿Sabe que tiene el deber de declarar ante la SUNAT los ingresos por el inmueble que alquila?
				¿Cuándo alquila su inmueble, suscribe un contrato de alquiler ante notario público?

¿Sabe que tiene la obligación de pagar impuestos por el inmueble que alquila?

¿El cobro de alquileres lo realiza utilizando medios de pago bancarizados?

¿Paga dentro de los plazos establecido por la SUNAT, su impuesto por el inmueble que alquila?

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Cuando se propone explicar el problema para tomar decisiones prácticas de intervención. Es aplicada porque se hace con fines reales para resolver un problema o tomar decisiones. (Aquino et al, 2020, p.77)

En la investigación aplicada sus conclusiones se utilizan inmediatamente en la identificación de la situación problemática para tratar problemas de la vida real y en la búsqueda de la solución que pueda ser la más adecuada para la situación en particular. (Vara, 2015, p. 235)

La presente investigación es aplicada debido a que se buscó tomar decisiones para resolver problemas mediante la investigación.

3.1.1. ENFOQUE

Según Hernández et al. (2014), el enfoque cuantitativo recopila y procesa datos para establecer patrones de comportamientos basados en mediciones numéricas y análisis estadísticos.

La presente investigación tuvo un enfoque cuantitativo debido a que se recolectó información que fue procesada mediante los números y análisis estadístico.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Según Hernández et al. (2014), Busca identificar atributos y características significativos de cualquier fenómeno estudiado. Describe las tendencias de una población o grupo.

Esta investigación tuvo un alcance descriptivo debido a que buscó Identificar la cultura tributaria en los contribuyentes de renta de primera categoría en Paucarbamba, Amarilis

3.1.3. DISEÑO

En la investigación no experimental nos es posible modificar o manipular las variables debido a que no se tiene un control dado que las variables y sus consecuencias ya sucedieron. (Aquino-Barrón, 2020, p.11)

Según Hernández et al. (2014) indica que un estudio es transversal porque la recolección de datos se hace en un solo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables y analizar su incidencia en un momento dado.

El diseño tomado para el presente proyecto fue un diseño no experimental porque no se manipulo las variables, debido a que se buscó identificar el comportamiento de la variable cultura tributaria en los contribuyentes de primera categoría, dejando de lado toda especie de manipulación, y fue transversal porque se recolecto los datos solo al momento de realizar las encuesta a los contribuyentes.



Donde:

M: Muestra- Contribuyentes del Impuesto a la Renta – Primera Categoría

O: Información relevante

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN (M)

Corresponde al universo que abarcará las generalizaciones que se desprendan de la investigación. En términos prácticos, se considera que las poblaciones están conformadas por personas ubicadas en un mismo lugar o zona geográfica, así como en un marco temporal específico. (marco muestral). (Laura,2016, p.66)

La población de la presente investigación estuvo conformada por 630 propietarios y contribuyentes según el plano catastral de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

3.2.2. MUESTRA (N)

Hernández et al. (2014), una muestra se describe como una porción de una población que posee características específicas. En esta investigación, se utilizará un muestreo probabilístico aleatorio simple. En este contexto, todos los individuos que formarán parte de la muestra tendrán las mismas probabilidades de ser elegidos. Para ello se empleará la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 x p x q x N}{N x e^2 + Z^2 x p x q}$$

N = 630 Población en estudio

Z = 1.96 Nivel de confianza

p = 0.5 Proporción estimada

q = 0.5 Probabilidad desfavorable (1-p)

e = 0.05 Margen de error

n = 239

El estudio incluyó una muestra de 239 individuos propietarios que alquilan inmuebles en Paucarbamba, tamaño suficiente para lograr un nivel de confianza del 95% con un margen de error del 0.05. Este cálculo asegura que los resultados del estudio fueron tanto estadísticamente significativos como aplicables a la población general.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. ENCUESTA

Según (Santiesteban Naranjo, 2018), es una técnica para la recolección de información que utiliza un cuestionario prediseñado para

determinar la opinión o valoración del sujeto elegido para una muestra sobre un tema determinado.

En la presente investigación se aplicó la técnica de la encuesta con ítems producidos a través de la operacionalización de variables.

3.3.2. CUESTIONARIO

Según Hernández et al. (2014), los cuestionarios consisten en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables y se utilizan en encuestas de todo tipo para recopilar los datos necesarios para luego ser procesados.

En la presente investigación se aplicó un cuestionario con preguntas cerradas empleando la escala de Likert con tres alternativas:

- 1.- Nunca
- 2.- A veces
- 3.- Siempre

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

a) Microsoft Excel

Esta herramienta digital actualmente sigue siendo una de las más completas en el mundo, sirve para realizar tablas, diseños y gráficos que son útiles para la estadística necesaria para esta investigación.

b) Microsoft Word

Este programa ayudo a procesar la información desde el comienzo hasta el final, debido a su gran importancia para consolidar información escrita, la cual ayudo a organizar y poder analizar mejor los conceptos obtenidos.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla 1

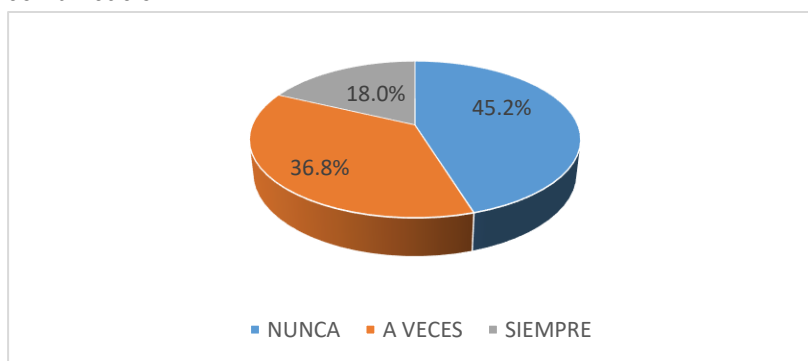
¿Recibe información sobre el pago de impuesto por alquileres en los medios de comunicación?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	108	45.2%
	A VECES	88	36.8%
	SIEMPRE	43	18.0%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta, Ítem 1

Figura 1

¿Recibe información sobre el pago de impuesto por alquileres en los medios de comunicación?



Nota. Fuente, tabla 1

Interpretación y análisis

Realizada la encuesta a la pregunta *¿Recibe información sobre el pago de impuesto por alquileres en los medios de comunicación?*, se puede evidenciar que el 18% de la muestra indicó que siempre recibe información sobre el pago del impuesto por alquileres en los medios de comunicación, el 36.8% indicó que a veces y el 45.2% indicó que nunca.

Podemos encontrar que en una mayor cantidad que es el 45.2% no recibió información sobre el pago de impuesto por alquiler en los medios de comunicación debido a que no existe información que se pueda haber realizado en los medios de comunicación y si existiera no llega a todos los contribuyentes de esta categoría.

Tabla 2

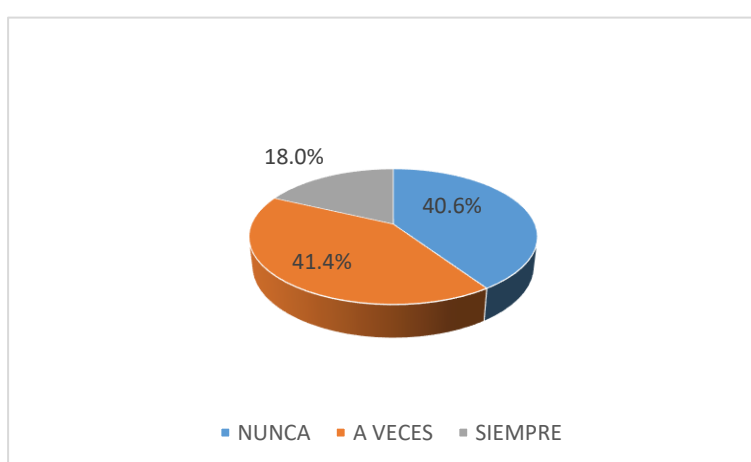
¿Ha recibido información sobre pagos de impuesto por el alquiler de inmuebles de entes del estado?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	97	40.6%
	A VECES	99	41.4%
	SIEMPRE	43	18.0%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta, Ítem 2

Figura 2

¿Ha recibido información sobre pagos de impuesto por el alquiler de inmuebles de entes del estado?



Nota. Fuente, tabla 2

Interpretación y análisis

Realizada la encuesta a la pregunta *¿Ha recibido información sobre pagos de impuesto por el alquiler de inmuebles de entes del estado?*, se puede evidenciar que el 18% de la muestra indicó que siempre recibe información sobre el pago del impuesto por alquileres de entes del estado, el 41.4% indicó que a veces y el 40.6% indicó que nunca.

Podemos encontrar que en una mayor cantidad que es el 41.4% a veces recibió información sobre el pago de impuesto por alquiler de entes del estado debido a que la entidad administradora tributaria realiza campañas muy débiles o no los realiza.

Tabla 3

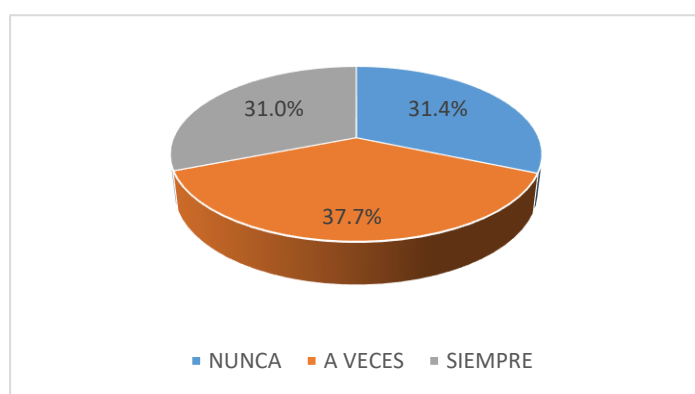
¿Tiene conocimiento de la obligación de pagar impuestos por el alquiler de sus inmuebles?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	75	31.4%
	A VECES	90	37.7%
	SIEMPRE	74	31.0%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta, Ítem 3

Figura 3

¿Tiene conocimiento de la obligación de pagar impuestos por el alquiler de sus inmuebles?



Nota. Fuente, tabla 3

Interpretación y análisis

Realizada la encuesta a la pregunta *¿Tiene conocimiento de la obligación de pagar impuestos por el alquiler de sus inmuebles?*, se puede evidenciar que el 31% de la muestra indicó que siempre ha conocido la obligación de pagar impuestos por el alquiler de sus inmuebles, el 37.7% indicó que a veces y el 31.4% indicó que nunca.

Se pudo determinar que un 69.10% entre nunca y a veces indicaron que no tienen conocimiento que deben pagar el impuesto a la renta de primera categoría, esto se da porque no recibieron información necesaria sobre el pago de impuestos por parte del estado.

Tabla 4

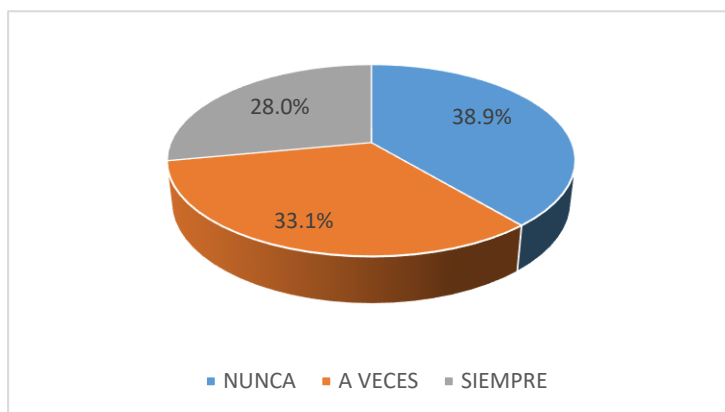
¿Conoce usted como declarar ante la SUNAT el impuesto por el alquiler de su bien inmueble?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	93	38.9%
	A VECES	79	33.1%
	SIEMPRE	67	28.0%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta, Ítem 4

Figura 4

¿Conoce usted como declarar ante la SUNAT el impuesto por el alquiler de su bien inmueble?



Nota. Fuente, tabla 4

Interpretación y análisis

Realizada la encuesta a la pregunta ¿Conoce usted como declarar ante la SUNAT el impuesto por el alquiler de su bien inmueble?, se puede evidenciar que el 28.0% de la muestra indicó que siempre conoce como declarar ante la SUNAT el impuesto por el alquiler de su bien inmueble que alquila, el 33.1% indicó que a veces y el 38.9% indicó que nunca.

Podemos encontrar que en una mayor cantidad que es el 38.9% no conoce como declarar ante la SUNAT el impuesto por el alquiler de su bien inmueble que alquila por la falta de educación tributaria.

Tabla 5

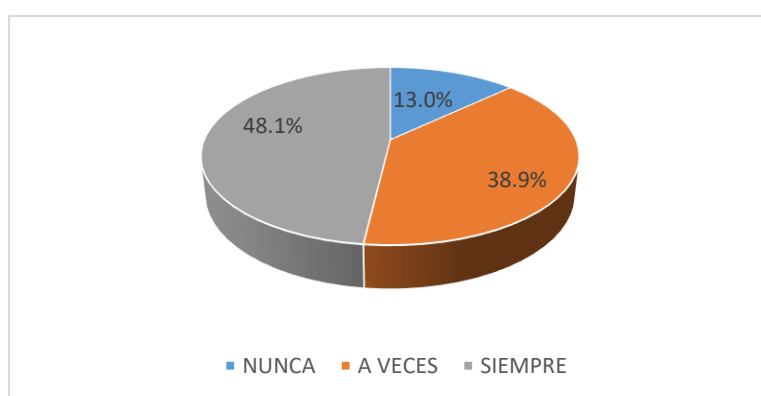
¿Considera una obligación declarar y pagar sus tributos por el inmueble que alquila?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	31	13.0%
	A VECES	93	38.9%
	SIEMPRE	115	48.1%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta. Ítem 5

Figura 5

¿Considera una obligación declarar y pagar sus tributos por el inmueble que alquila?



Nota. Fuente, tabla 5

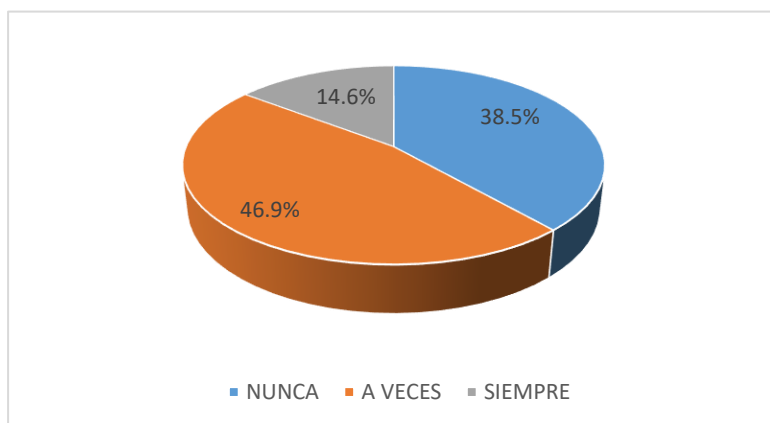
Interpretación y análisis

Realizada la encuesta a la pregunta ¿Considera una obligación declarar y pagar sus tributos por el inmueble que alquila?, se puede evidenciar que el 48.1% de la muestra indicó que siempre considera una obligación declarar y pagar sus tributos, el 38.9% indicó que a veces y el 13.0% indicó que nunca.

Podemos encontrar que en una mayor cantidad que es el 48.1% siempre considera una obligación declarar y pagar sus tributos por el inmueble que alquila por la falta de conciencia tributaria que conlleva a no poner en práctica los valores tributarios.

Tabla 6*¿Declara y paga su impuesto real por el alquiler de su inmueble?*

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	92	38.5%
	A VECES	112	46.9%
	SIEMPRE	35	14.6%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta, Ítem 6**Figura 6***¿Declara y paga su impuesto real por el alquiler de su inmueble?**Nota.* Fuente, tabla 6

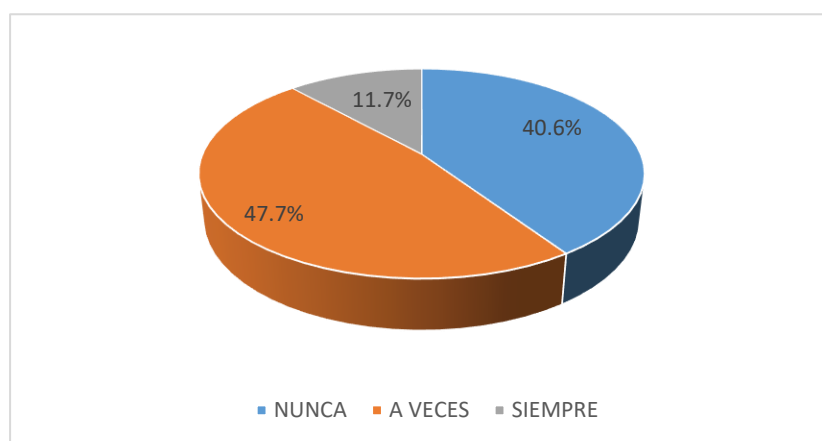
Interpretación y análisis

Realizada la encuesta a la pregunta *¿Declara y paga su impuesto real por el alquiler de sus inmuebles?*, se puede evidenciar que el 14.6% de la muestra indicó que siempre declara y paga su impuesto real por el pago del alquiler de su inmueble, el 46.9% indicó que a veces y el 38.5% indicó que nunca.

Podemos encontrar que en una mayor cantidad que es el 46.9% a veces declara y paga el impuesto real por el alquiler de sus inmuebles, esto es resultado de la poca formación de cultura tributaria, por el desconocimiento y escasa educación tributaria.

Tabla 7*¿Declara voluntariamente sus ingresos por el inmueble que alquila?*

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	97	40.6%
	A VECES	114	47.7%
	SIEMPRE	28	11.7%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta, Ítem 7**Figura 7***¿Declara voluntariamente sus ingresos por el inmueble que alquila?**Nota.* Fuente, tabla 7

Interpretación y análisis

Realizada la encuesta a la pregunta *¿Declara voluntariamente sus ingresos por el inmueble que alquila?*, se puede evidenciar que el 11.7% de la muestra indicó que siempre declara voluntariamente sus ingresos por el inmueble que alquila, el 47.7% indicó que a veces y el 40.6% indicó que nunca.

Podemos encontrar que en una mayor cantidad que es el 47.7% a veces declaró voluntariamente sus ingresos por el inmueble que alquila debido a que no lo considera un valor el hecho de declarar sus ingresos con fines contributivos.

Tabla 8

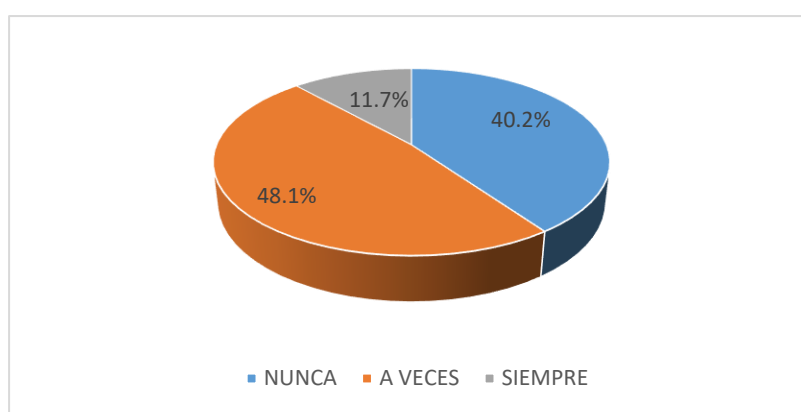
¿Presenta voluntariamente la declaración de su impuesto por el alquiler de su inmueble?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	96	40.2%
	A VECES	115	48.1%
	SIEMPRE	28	11.7%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta, Ítem 8

Figura 8

¿Presenta voluntariamente la declaración de su impuesto por el alquiler de su inmueble?



Nota. Fuente, tabla 8

Interpretación y análisis

Realizada la encuesta a la pregunta *¿Presenta voluntariamente la declaración de su impuesto por el alquiler de su inmueble?*, se puede evidenciar que el 11.7% de la muestra indicó que siempre presenta voluntariamente la declaración de su impuesto por el alquiler de su inmueble, el 48.1% indicó que a veces y el 40.2% indicó que nunca.

Podemos encontrar que en una mayor cantidad que es el 48.1% a veces presentaron voluntariamente la declaración de su impuesto por el alquiler de su inmueble debido a que no tienen conocimiento suficiente para hacerlo y por lo tanto no desarrollaron una conciencia tributaria.

Tabla 9

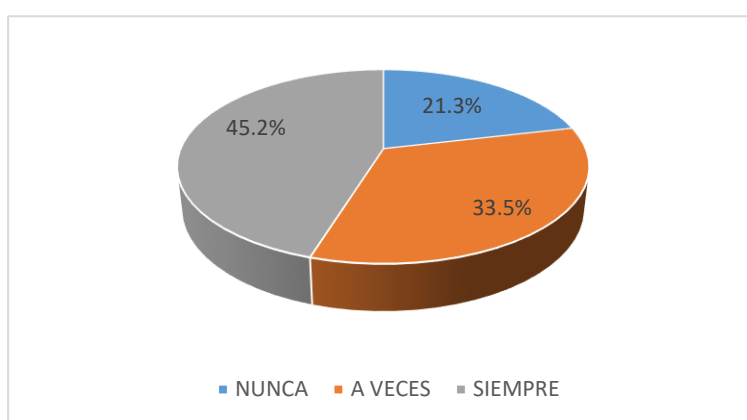
¿Sabe que tiene el deber de declarar ante la SUNAT los ingresos por el inmueble que alquila?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	51	21.3%
	A VECES	80	33.5%
	SIEMPRE	108	45.2%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta, Ítem 9

Figura 9

¿Sabe que tiene el deber de declarar ante la SUNAT los ingresos por el inmueble que alquila?



Nota. Fuente, tabla 9

Análisis e interpretación

Realizada la encuesta a la pregunta ¿Sabe que tiene el deber de declarar ante la SUNAT los ingresos por el inmueble que alquila?, se puede evidenciar que el 45.2% de la muestra indicó que siempre sabe que tiene el deber de declarar ante la SUNAT los ingresos por el inmueble que alquila, el 33.5% indicó que a veces y el 21.3% indicó que nunca.

Podemos encontrar que en una mayor cantidad que es el 45.2% sabe que tiene el deber de declarar ante la SUNAT los ingresos por el inmueble que alquila debido a que desconocen la obligatoriedad o no están informados correctamente.

Tabla 10

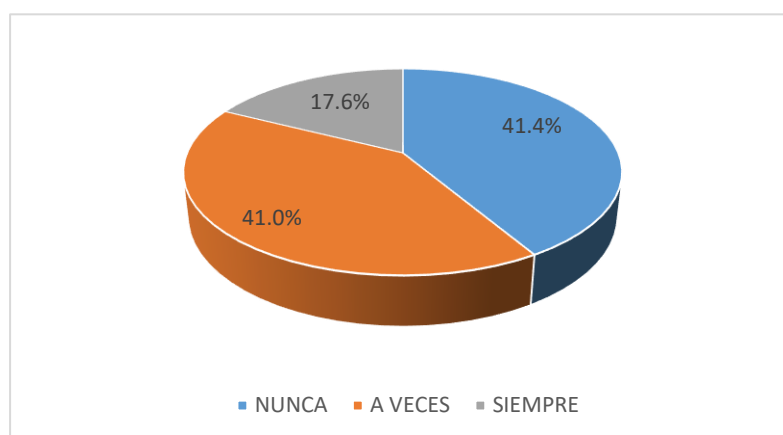
¿Cuándo alquila su inmueble, suscribe un contrato de alquiler ante notario público?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	99	41.4%
	A VECES	98	41.0%
	SIEMPRE	42	17.6%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta, Ítem 10

Figura 10

¿Cuándo alquila su inmueble, suscribe un contrato de alquiler ante notario público?



Nota. Fuente, tabla 10

Interpretación y análisis

Realizada la encuesta a la pregunta ¿Cuándo alquila su inmueble, suscribe un contrato de alquiler ante notario público?, se puede evidenciar que el 17.6% de la muestra indicó que siempre suscribe un contrato de alquiler ante notario público, el 41.0% indicó que a veces y el 41.4% indicó que nunca.

Podemos encontrar que en una mayor cantidad que es el 41.4% nunca suscribió un contrato de alquiler de inmueble ante notario público, esto se debe a que no considera una obligación de hacerlo.

Tabla 11

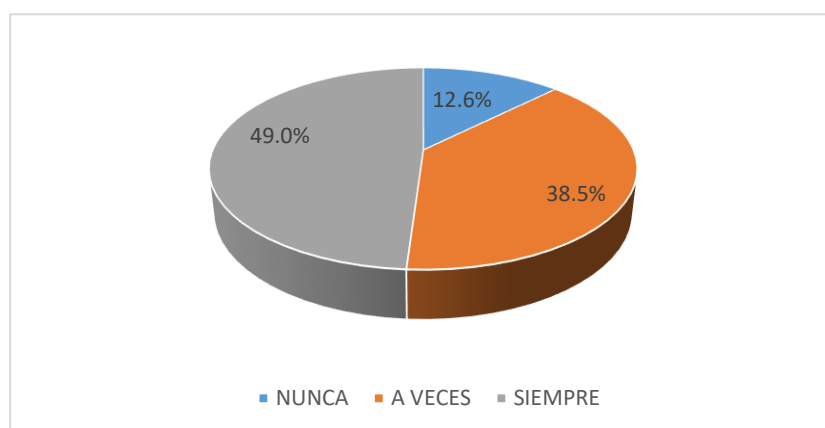
¿Sabe que tiene la obligación de pagar impuestos por el inmueble que alquila?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	30	12.6%
	A VECES	92	38.5%
	SIEMPRE	117	49.0%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta, Ítem 11

Figura 11

¿Sabe que tiene la obligación de pagar impuestos por el inmueble que alquila?



Nota. Fuente, tabla 11

Análisis e interpretación

Realizada la encuesta a la pregunta ¿Sabe que tiene la obligación de pagar impuestos por el inmueble que alquila?, se puede evidenciar que el 49% de la muestra indicó que siempre sabe que tiene la obligación de pagar impuestos por el inmueble que alquila, el 38.5% indicó que a veces y el 12.6% indicó que nunca.

Podemos encontrar que en una mayor cantidad que es el 49.0% sabe que tiene la obligación de pagar impuestos por el inmueble que alquila debido a que asume una responsabilidad tributaria.

Tabla 12

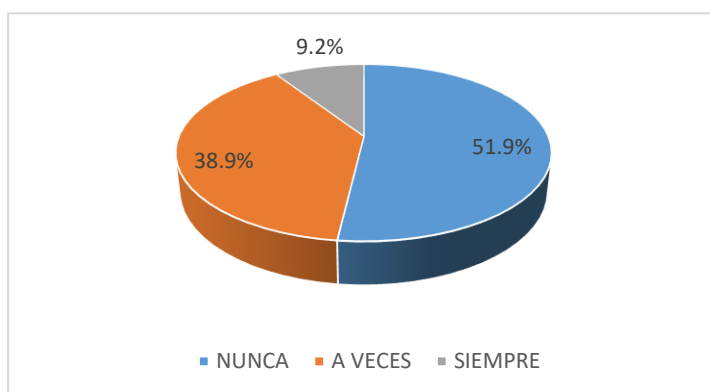
¿El cobro de alquileres lo realiza utilizando medios de pago bancarizados?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	124	51.9%
	A VECES	93	38.9%
	SIEMPRE	22	9.2%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta, Ítem 12

Figura 12

¿El cobro de alquileres lo realiza utilizando medios de pago bancarizados?



Nota. Fuente, tabla 12

Interpretación y análisis

Realizada la encuesta a la pregunta ¿El cobro de alquileres lo realiza utilizando medios de pago bancarizados?, se puede evidenciar que el 9.2% de la muestra indicó que siempre el cobro de alquileres lo realizó utilizando medios de pago bancarizados, el 38.9% indicó que a veces y el 51.9% indicó que nunca.

Podemos encontrar que en una mayor cantidad que es el 51.9% nunca realiza el cobro de alquileres utilizando medios de pago bancarizados debido a la desconfianza y las referencias del sistema bancario cuyos servicios tienen costos considerables.

Tabla 13

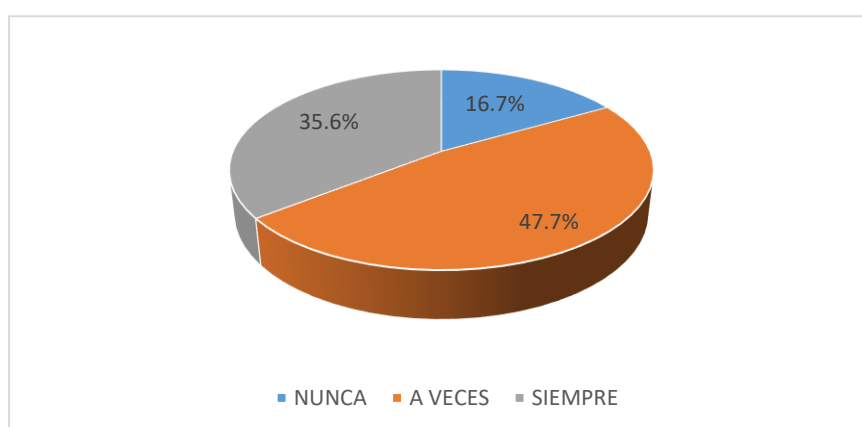
¿Paga dentro de los plazos establecido por la SUNAT, su impuesto por el inmueble que alquila?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NUNCA	40	16.7%
	A VECES	114	47.7%
	SIEMPRE	85	35.6%
	Total	239	100%

Nota. Resultado de la encuesta, Ítem 13

Figura 13

¿Paga dentro de los plazos establecido por la SUNAT, su impuesto por el inmueble que alquila?



Nota. Fuente, tabla 13

Interpretación y análisis

Realizada la encuesta a la pregunta *¿Paga dentro de los plazos establecido por la SUNAT, su impuesto por el inmueble que alquila?*, se puede evidenciar que el 35.6% de la muestra indicó que siempre paga dentro de los plazos establecido por la SUNAT, su impuesto por el inmueble que alquila, el 47.7% indicó que a veces y el 16.7% indicó que nunca.

Podemos encontrar que en una mayor cantidad que es el 47.7% a veces pagó dentro de los plazos establecido por la SUNAT, su impuesto por el inmueble que alquila; esto se debe a que no hay ninguna presión tributaria efectiva y carecen de responsabilidad tributaria.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con respecto al objetivo general: Identificar la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024, los resultados evidenciaron que existe una falta de cultura tributaria ya que un gran número de contribuyentes no recibió información por lo tanto desconocen que deben pagar un impuesto por el alquiler de sus bienes inmuebles, sin embargo consideran que es una obligación pagar sus impuestos por renta de primera categoría, todo ello se puede ver en las respuestas que dieron en las tablas 01,03, y 05. Según López y Vásquez (2023), en su tesis titulada “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021, de sus resultados se llegó a la siguiente Conclusión: la cultura tributaria tiene una relación significativa con el cumplimiento de los contribuyentes con la declaración y pago del impuesto a la renta, primera categoría, Chota 2021. Se obtuvo una R de Pearson positiva de 0,685; de donde se infiere que, cuando la cultura tributaria de los contribuyentes mejora, mejor será la respuesta de los contribuyentes que obtienen rentas de primera categoría. Por lo que podemos concluir que para que exista una mejor recaudación del impuesto a la renta - primera categoría, debería existir una cultura tributaria entre los contribuyentes. Además, el resultado de la investigación se relaciona con la teoría de Amasifuén (2015), quien sostiene que la cultura tributaria es un conjunto de creencias fundamentales sobre la conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con respecto al pago de tributos.

Con respecto al objetivo específico 01: Evaluar la educación tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024. Se pudo evidenciar que los contribuyentes de renta de primera categoría indicaron que no recibieron información sobre el

pago de impuesto de alquileres, así mismo indicaron que no conocen como declara ante la SUNAT el impuesto por renta de primera categoría, esto evidencia en las tablas 02 y 04. Según Chonillo y Salazar (2023), en su artículo científico titulado “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de tributos a la actividad económica de los contribuyentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, 2021” De sus resultados a llegado a la siguiente conclusión: La cultura tributaria desempeña un papel importante en el proceso de recaudación de impuestos municipales porque garantiza mejores resultados de recaudación si los contribuyentes comprenden sus obligaciones tributarias y poseen la información necesaria para gestionarla. Es fundamental asegurar la administración adecuada y justa de los recursos captados como contribución porque ello hace que el ciudadano sienta el deber de contribuir, mientras que una mala aplicación de recursos crea resentimiento en los ciudadanos, lo que los hace rechazar el cumplimiento de sus deberes como contribuyentes. El Estado tiene que enmendar sus errores en materia de corrupción e información falsa, infundir confianza a los ciudadanos y garantizar que los contribuyentes puedan cumplir con sus responsabilidades sin verse obligados a pagar impuestos. Se ha constatado que la falta de información a disposición de los contribuyentes es una de las causas de su desconocimiento de la cultura fiscal. Una de ellas es la rendición de cuentas y la utilización de los recursos recaudados, lo que deja a los contribuyentes desconfiados e intranquilos, ya que creen que el dinero que pagan en impuestos no se está gastando legalmente. Por lo que se deduce que una buena educación tributaria podrá ayudar a una mejor recaudación de impuestos. El resultado de la investigación se contrapone con la teoría de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2021 que afirma que la educación tributaria es una herramienta para la transformación de la cultura tributaria y aumenta el cumplimiento tributario. La educación tributaria es una herramienta clave para el impulso de disposición de empresas e individuos a pagar impuesto voluntariamente y así ser parte de la movilización de los ingresos fiscales que se necesita para el desarrollo del país.

Con respecto al objetivo específico 02: Evaluar la conciencia tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024. Se pudo evidenciar que los contribuyentes de renta de primera categoría consideran una obligación declarar y pagar sus impuestos, sin embargo, en su mayoría a veces cumplen con declarar y pagar sus impuestos por el bien que alquilan, esto significa que los contribuyentes de Amarilis tienen un nivel medio de conciencia tributaria (ver tablas 6,7,8). Según Espinosa et al. (2023), en el artículo científico titulado “Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente”, concluye que: Para reducir la falta de cumplimiento de las obligaciones formales de los ciudadanos, es esencial establecer una cultura tributaria como método y, por lo tanto, llevarla a cabo desde los niveles iniciales de la educación. Además, es necesario un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias y de las sanciones que pueden resultar de su incumplimiento, con el fin de mejorar la cultura tributaria. La falta de una verdadera conciencia tributaria, tanto individual como colectiva, es una de las razones más comunes de la evasión; esto se debe a la percepción que las comunidades tienen del Estado, especialmente en Latinoamérica, y a cómo invierten lo recaudado. Así mismo, el resultado de nuestra investigación no coincide con la teoría de Bonell Colmero (2015), que sostiene que la conciencia tributaria es la interiorización en cada ciudadano acerca de las obligaciones tributarias, de ser partícipes de los gastos públicos mediante su contribución tributaria. Para conseguir es necesario establecer protocolos de acción que facilite el cumplimiento, favoreciendo seguridad y confianza al ofrecer canales de cumplimiento estandarizados.

Con respecto al objetivo específico 03: Evaluar la responsabilidad tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024. Se pudo evidenciar que los contribuyentes de renta de primera categoría no formalizan sus contratos de alquiler de inmuebles ante notario público y no bancarizan sus ingresos (ver tablas 10, 12 y 13), lo que evidencia que no tienen responsabilidad tributaria. Según Godoy y Inocencio (2023), en su tesis titulada La cultura tributaria de los comerciantes de abarrotes alrededor del Mercado de Amarilis – Huánuco y su

relación con la recaudación tributaria fiscal”, Se concluye que la recaudación tributaria por parte de los comerciantes de abarrotes en el mercado de Amarilis – Huánuco está relacionada con la cultura tributaria a través de la formación, el cumplimiento de obligaciones y la responsabilidad tributaria. Así mismo, el resultado de nuestra investigación se contrapone con la teoría de Bencomo (2018), quien define que la responsabilidad tributaria, es uno de los valores relacionados a la tributación el cual mejora el cumplimiento rápido y voluntarioso de sus responsabilidades como contribuyentes, lo que viabiliza a una recaudación efectiva por parte del acreedor tributario y así satisfacer las necesidades públicas con el pos de contribuir al desarrollo del país.

CONCLUSIONES

1. Se pudo identificar que existe falta de cultura tributaria en los contribuyentes de renta de primera categorial, esto es porque muchos de los dueños de inmuebles desconocen sobre este impuesto tal como se puede ver en la tabla 01 un 36.80% y un 45.20% indicaron que no recibieron información sobre el pago que se debe realizar por el alquiler de sus inmuebles, así mismo en la tabla 03 evidenciamos que el 37.70% y 31.40% indicaron que desconocen sobre la obligación de pagar impuestos por rentas de primera categoría pero consideran que es una obligación pagar el impuesto por el alquiler de sus inmuebles como se muestra en la tabla 05. Sin embargo, existe también contribuyentes que si conocen sobre este impuesto y realizan sus pagos del impuesto de primera categoría oportunamente.
2. Se pudo encontrar que 41.4% no recibe información sobre pago de impuestos por el alquiler de sus inmuebles como se evidencia en la tabla 02, así mismo en la tabla 04 se encontró un 38.9% de contribuyentes que indican no conocer como declarar ante la SUNAT su impuesto por el alquiler de su bien inmuebles, por lo tanto, carecen de educación tributaria.
3. Se pudo encontrar que 48.1%, considera que es una obligación declarar y pagar sus tributos, como se puede evidenciar en la tabla 05 sin embargo, no cumplen con declarar y pagar sus impuestos voluntariamente como se evidencia en las tablas 6, 7 y 8. Esto demuestra que la conciencia tributaria en los contribuyentes de Amarilis es de un nivel medio.
4. Se pudo encontrar que: el 45.2%, tal como se evidencia en la tabla 09, sabe que tiene que declarar sus ingresos por los inmuebles que alquila; el 41.4%, como se ve en la tabla 10, nunca realizan un contrato notarial por los bienes alquilados y el 51.9%, como se observa en la tabla 12, nunca bancarizan los pagos que reciben por los alquileres, lo demuestra que carecen de responsabilidad tributaria.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la entidad administradora tributaria desarrollar campañas orientadas a formar cultura tributaria haciendo uso de los medios de comunicación masiva para contribuir con la educación tributaria y formar una conciencia tributaria de tal manera que el ciudadano asuma una responsabilidad tributaria.
2. Se recomienda a los vecinos de Paucarbamba que tienen inmuebles para alquilar, informarse sobre el pago del impuesto a la renta de primera categoría como parte de una educación tributaria y así poder cumplir con contribuir con el pago de su impuesto al estado, para el beneficio de la población.
3. Se recomienda a los contribuyentes, vecinos de Paucarbamba que tienen inmuebles para alquilar, que en su mayoría consideran una obligación declarar y pagar sus tributos por el inmueble que alquilan, cumplan con sus obligaciones tributarias en forma voluntaria.
4. Se recomienda a los contribuyentes, vecinos de Paucarbamba que tienen inmuebles para alquilar, realicen contratos de alquiler y utilicen medios bancarizados para realizar sus pagos de alquiler y así de esa manera poder cumplir con pagar sus impuestos correspondientes a rentas de primera categoría.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amasifuen Reátegui, M. (5 de noviembre de 2015). Accounting. Obtenido de file:///C:/Users/User/Downloads/admin,+Art-6.pdf
- Andersen. (5 de junio de 2018). Andersen Global. Recuperado el 11 de abril de 2024, de <https://es.andersen.com/es/publicaciones-y-noticias/necesitamos-una-nueva-cultura-tributaria.html>
- Bahamonde Quinteros, M. (2012). Aplicación práctica de la Ley del impuesto a la Renta Personas Naturales y Empresas. Lima: El Búho E.I.R.L.
- Bigio Chrem, J. (1994). El Contrato de Arrendamiento.
- BONELL COLMENERO, R. (2015). Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. Obtenido de file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-ConcienciacionCivicotributariaEnElSXXIJustCulture-5009645%20(1).pdf
- Cabrera Sanchez, M. A., Sanchez Chero, M. J., Cachay Sanchez, L. d., & Rosas Prado, C. E. (13 de mayo de 2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. (U. d. Zulia, Ed.) RCS revista de Ciencias Sociales, 27(Esp. 3), 204-218. Recuperado el 22 de abril de 2024, de <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>
- Callupe Atachagua, A. G., & Vargas Cahsnamoto, C. (2022). La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercadillo Mollecito del distrito de Pillco Marca - Provincia y departamento de Huánuco - 2020. Huánuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Recuperado el 12 de abril de 2024, de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7445/TCO01201C17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Camacho Gavilán, A. P., & Patarroyo Coronado, Y. T. (2017). CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA.

Castillo Rosales, L. A., & Cueva Limo, J. Y. (2022). La evasión del impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación por arrendamiento de predios de los contribuyentes en Lima Metropolitana 2020. Lima: Universidad San Martín de Porres. Recuperado el 9 de mayo de 2024, de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/99111/Castillo_rla-cueva_ljy.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chonillo Mera, M. I., & Salazar Cobeña, G. V. (31 de octubre de 2023). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de tributos a la actividad económica de los contribuyentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Potoviejo, 2021. 593 Digital Publisher CEIT, 595-611. doi:doi.org/10.33386/593dp.2023.6.2145

Criollo Gomez, K. (2022). Cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de primera categoría de los arrendadores de predios. Lima: Universidad de Ciencias y Humanidades.

D'Aquino, M., & Barrón, V. (2020). Proyectos y metodología de la investigación. Buenos Aires: Editorial Maipue.
Decreto Legislativo N°295. (2015). Código Civil.

DECRETO SUPREMO N° 054-99-EF Gobierno del Perú. (1999). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Perú.

Encalada Ramirez, L. (2023). La cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en el distrito de Daniel Alomía Robles 2023. Huánuco: Universidad de Huánuco. Recuperado el 7 de abril de 2024, de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4754/Encalada%20Ram%c3%adrez%2c%20Laly.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Espinosa Diaz, Yuli Samary; Rodríguez Torres, Geraldine Tatiana; Díaz Díaz, Ferney; Orras Mejía, Elizabeth; (15 de marzo de 2023). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los

deberes formales del contribuyente. Apuntes Contables. doi: 10.18601/16577175.n31.09

EUROSOCIAL. (2024). Obtenido de <https://eurosocial-ii.eurosocial.eu/es/accion/educacion-fiscal>

Godoy Borja, O. E., Cruz, T. Y., & Inocencio Espinoza, Y. S. (2023). La cultura tributaria de los comerciantes de abarrotes alrededor del Mercado de Amarilis Huánuco y su relación con la recaudación tributaria fiscal. Huánuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Recuperado el 19 de abril de 2024, de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/8311/TCO01228G56.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Grupo Verona. (04 de marzo de 2020). Grupo Verona. Recuperado el 30 de abril de 2024, de <https://grupoverona.pe/determinacion-del-impuesto-a-la-renta-de-1ra-y-2da/>

Guevara Madrid, D. (noviembre de 2020). Actualices video. Obtenido de <https://youtu.be/6vLuf108lwg?t=76>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & del Pilar Baptista Lucio, M. (2014). Metodología de la Investigación. Santa fe: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

López Alarcón, E. R., & Vásquez Burga, J. R. (2023). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota 2021. Chota: Universidad Nacional Autónoma de Chota. Recuperado el 2 de abril de 2024, de <https://repositorio.unach.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14142/400/Elmer%20Lopez%20yJhony%20Vasquez%20-Tesis%20OK.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Malca Alcantara, J. V. (2022). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento tributario de rentas de primera categoría. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca. Recuperado el 5 de abril de 2024, de

[https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5506/TE
SIS%20-
%20JHEIMY%20VICTORIA%20MALCA%20ALC%c3%81NTARA.pdf
?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5506/TE%20SIS%20-%20JHEIMY%20VICTORIA%20MALCA%20ALC%c3%81NTARA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Martínez Giner, L. A. (2014). Responsabilidad Tributaria y Administración Concursal. Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/52728/6/2014_Martinez-Giner_Responsabiliad-tributaria-y-administracion-concursal.pdf

Ministerio de Educación. (2020). “Fortalecemos Valores, Principios y Virtudes”. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/bolivia/Cuaderno_de_Formacion_Continua_1.pdf

Montiel Paternina, Silvio; Peña Sánchez, Alcides de Jesús; Martínez Carrascal, Carlos. (2020). Cultura tributaria: Formas de mejorarla. Cartagena Colombia: Universidad libre.

Norma Internacional de Información Financiera 16. (2016). https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/niif/NIIF_16_BV2023_GVT.pdf.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (24 de noviembre de 2021). OCDE. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/la-educacion-civico-tributaria-es-una-herramienta-clave-para-transformar-la-cultura-tributaria-y-aumentar-el-cumplimiento-fiscal-voluntario.htm/1000#:~:text=Transfer%20pricing-,La%20educaci%C3%B3n%20c%C3%ADvico%2Dtributaria%20es%2>

Pineda, w., & Taminchi, G. (2018). Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del Jr. Libertad cuadra n° 10 Pucallpa 2017. Obtenido de <http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/110>

PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO. (13 de febrero de 2024). Impuesto a la Renta. Obtenido de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir>

Ponce Muñoz, P. (2008). SIGNIFICADO Y DIMENSIONES DE LA CULTURA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL. Obtenido de <https://revistamarina.cl/revistas/2008/1/ponce.pdf>

R.A.E. (2023). Real Academia Española. Recuperado el 29 de abril de 2024, de [Diccionario de la Lengua Española: https://dle.rae.es/educaci%C3%B3n](https://dle.rae.es/educaci%C3%B3n)

Real Academia Española. (2024). Obtenido de <https://dle.rae.es/cultura>

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 099-2003/SUNAT. (2003). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2003/099.htm>.

Ruiz Vivas, B., & Segura Espinoza, J. (2021). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica 2021. Costa Rica: Universidad Técnica Nacional. Recuperado el 12 de abril de 2024, de <https://repositorio.utn.ac.cr/server/api/core/bitstreams/e53e976d-f1a7-49c6-9d07-1960883f49e2/content>

salas, B. (2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú.

Salazar, D. (2017). Cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1455>

Santiesteban Naranjo, E. (2018). Metodología de la Investigación para las Ciencias Contables. Las Tunas - Cuba: Editorial Académica Universitaria.

SUNAT. (2016). Obtenidode https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Impuesto%3A%20Es%20el%20tributo%20cuyo,del%20Impuesto%20a%20la%20Renta.

SUNAT. (octubre de 2020). Cultura Tributaria y Aduanera. Obtenido de https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf

SUNAT. (Julio de 2020). Instituto Aduanero y Tributario. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/cultura-tributaria-y-aduanera-60-preguntas-y-respuestas>

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA. (2020). <https://orientacion.sunat.gob.pe/3045-medios-de-pago-bancarizacion>.

Vara Horna, A. A. (2015). 7 pasos para elaborar una tesis. Lima: Macro EIRL.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Tafur Berrios, I. (2024). *Cultura tributaria en los contribuyentes del Impuesto a la Renta – Primera Categoría – Paucarbamba, Amarilis 2024* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema general: ¿Cómo se da la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024?	Objetivo general: Identificar la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024	Variable: Cultura tributaria Dimensiones Educación tributaria. Conciencia tributaria. Responsabilidad tributaria.	Tipo de investigación: Aplicada Enfoque: Cuantitativo Nivel: Descriptivo Diseño: No experimental
Problemas específicos: PE1: ¿Cómo se da la educación tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024? PE2: ¿Cómo se da la conciencia tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba, Amarilis 2024? PE3: ¿Cómo se da la responsabilidad tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera	Objetivos específicos: OE1: Evaluar la educación tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba-Amarilis 2024. OE2: Evaluar la conciencia tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba-Amarilis 2024. OE3: Evaluar la responsabilidad tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta – primera categoría en Paucarbamba-Amarilis 2024.		Población: Propietarios y contribuyentes según el plano catastral de la Municipalidad Distrital de Amarilis: N = 630 Muestreo: Probabilística, aleatoria simple. Muestra = n = 239 Técnica de recolección de datos: Encuesta Instrumento Cuestionario

categoría en Paucarbamba, Amarilis
2024?



ANEXO 2

INSTRUMENTO

Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto a la Renta – Primera Categoría – Paucarbamba, Amarilis 2024

Señor encuestado:

El presente cuestionario de 13 preguntas es el instrumento para recoger información del trabajo de investigación titulado “Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto a la Renta – Primera Categoría – Paucarbamba, Amarilis 2024” por lo que toda la información será de uso académico, por lo que le solicitamos responda con sinceridad. Cada ítem tiene tres alternativas:

- 1.- Nunca
- 2.- A veces
- 3.- Siempre;

del cual sólo podrá marcar con “X” una de las alternativas.

Huánuco, mayo del 2024

ITEMS	(1)	(2)	((3))
1.- ¿Recibe información sobre el pago de impuesto por alquileres en los medios de comunicación?			
2.- ¿Ha recibido información sobre pagos de impuesto por el alquiler de inmuebles de entes del estado?			
3.- ¿Tiene conocimiento de la obligación de pagar impuestos por el alquiler de sus inmuebles?			
4.- ¿Conoce usted como declarar ante la SUNAT el impuesto por el alquiler de su bien inmueble?			
5.- ¿Considera una obligación declarar y pagar sus tributos por el inmueble que alquila?			
6.- ¿Declara y paga su impuesto real por el pago del alquiler de su inmueble?			
7.- ¿Declara voluntariamente sus ingresos por el inmueble que alquila?			
8.- ¿Presenta voluntariamente la declaración de su impuesto por el alquiler de su inmueble?			

9.- ¿Sabe que tiene el deber de declarar ante la SUNAT los ingresos por el inmueble que alquila?			
10.- ¿Cuándo alquila su inmueble, suscribe un contrato de alquiler ante notario público?			
11.- ¿Sabe que tiene la obligación de pagar impuestos por el inmueble que alquila?			
12.- ¿El cobro de alquileres lo realiza utilizando medios de pago bancarizados?			
13.- ¿Paga dentro de los plazos establecido por la SUNAT, su impuesto por el inmueble que alquila?			

ANEXO 3

GALERÍA DE FOTOS

Evidencia de encuestas realizadas



Paucarbamba - Sector I



Paucarbamba – Sector II



Paucarbamba – Sector III

